

# ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA EN EL MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

Los países miembros de la Alianza de Pacífico deben adoptar o mantener procedimientos aduaneros expeditos y separados para realizar el despacho correspondiente de envíos de entrega rápida.

## ¿Cuáles son los requisitos que deben prever estos procedimientos?

- ✓ La presentación y procesamiento de la información necesaria, conforme a su legislación, para el despacho de la mercancía antes de su llegada al país.
- ✓ En la medida de lo posible, solicitar un mínimo de documentación para el despacho de ciertas mercancías.
- ✓ En circunstancias normales, el despacho se realiza dentro de las seis horas siguientes a la presentación de los documentos aduaneros necesarios, siempre que la mercancía haya arribado.
- ✓ Permitir la presentación de un solo manifiesto que ampare todas las mercancías contenidas en un envío, en la medida de lo posible, a través de medios electrónicos.

## ¿Todas las mercancías deben pagar impuestos a la importación?

- ✓ No necesariamente, toda vez que se exige del pago de impuestos a los envíos de entrega rápida importados hasta por un monto establecido en la legislación de cada Parte, conforme a lo siguiente:

### **PERÚ**

a. Para el caso del Perú, la importación de mercancías por un valor de hasta US \$200 dólares.

### **CHILE**

b. Para el caso de Chile, los envíos ocasionales y sin carácter comercial, con un valor FOB de hasta US \$30 dólares están exentos de arancel e IVA.

### **MÉXICO**

c. Para el caso de México, la importación de mercancías por un valor de hasta US \$50 dólares.

### **COLOMBIA**

d. Para el caso de Colombia, los envíos que lleguen al territorio aduanero nacional por la red oficial de correo y los envíos urgentes que ingresen al país bajo la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, cuyo valor FOB sea igual o inferior a US \$200 dólares, sin incluir los gastos de entrega, no estarán sujetos al pago del gravamen arancelario ni causarán el impuesto sobre las ventas (IVA).

## ¿Cuáles son los beneficios de implementar estos procedimientos aduaneros?

Se trata de procesos expeditos, que pueden iniciarse antes de la llegada del medio de transporte al país de importación.



Los países establecen un monto hasta el cual hay una exención del pago de impuestos a la importación (De minimis), siempre que se cumplan los demás requisitos establecidos en la legislación de cada Parte.



La importación se realiza para aquellos envíos que cumplan los límites establecidos conforme a la legislación de cada Parte, mediante una declaración simplificada.



Es un proceso fácil y rápido para el despacho de mercancías de montos menores que requieren de un tratamiento simplificado.



### **Base legal:**

- ✓ Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico y su Protocolo Adicional



### **Para mayor información puede visitar:**

#### **Chile**

<https://www.aduana.cl/capitulo-7-mercancias-sujetas-a-despacho-especial/aduana/2016-11-22/164057.html>

#### **Colombia**

<https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/tramites-y-servicios/Paginas/tramites-aduaneros.aspx> acceder al trámite denominado “Inscripción como intermediario en la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes y habilitación de depósito para envíos urgentes” o al link [https://www.dian.gov.co/normatividad/Decretos/Decreto\\_1165\\_02072019.pdf](https://www.dian.gov.co/normatividad/Decretos/Decreto_1165_02072019.pdf) artículos 253 y siguientes.

#### **México**

[https://www.sat.gob.mx/normatividad/36272/reglas-generales-de-comercio-exterior-\(rgce\)](https://www.sat.gob.mx/normatividad/36272/reglas-generales-de-comercio-exterior-(rgce))

#### **Perú**

Procedimiento General Envíos de entrega rápida:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/especiales/envioEntRap/procGeneral/despa-pg.28.htm> y

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm>